



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 4 SEP 1995

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por el Superior Tribunal de Justicia, correspondiente al mes de DICIEMBRE/93 -Ejercicio 1993- por un total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 32/100 (\$ 309.728,32); y

CONSIDERANDO: Que, según los Informes N°41/95 T.C., se aconseja mantener pendiente de aprobación por Capítulo de Observaciones como Anexo I y II la suma de PESOS (\$ 2.909,20) y (\$ 3.408,00) debiendo realizar el depósito de dicha suma, hasta tanto se opte por la adhesión a una Obra Social.-

Que, se acompaña a la presente resolución, Capítulo de Recomendaciones, como Anexo III.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso "b" de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° APROBAR parcialmente la rendición de cuentas del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA por el mes de DICIEMBRE/93 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 12/100 (\$ 303.411,12).

ARTICULO 2° MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$ 2.909,20) por Capítulo de Observaciones que forma parte integrante a la presente como Anexo I; concediendo al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para responder al mismo.

ARTICULO 3° MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 3.408,00), por Capítulo de Observaciones que forma parte integrante a la presente como Anexo II, debiendo realizar el depósito por dicha suma (de acuerdo a lo especificado en el Anexo citado) en un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente, hasta tanto se opte por la adhesión a una Obra Social.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

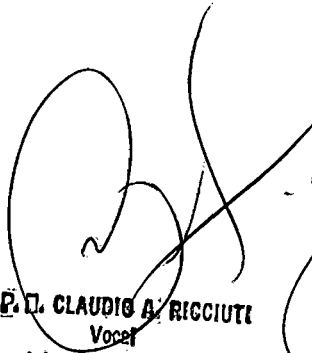


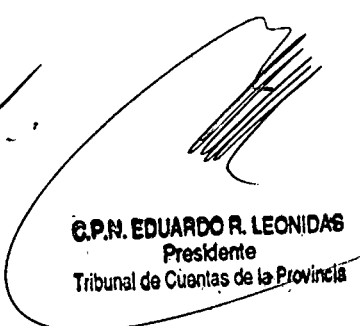
ARTICULO 4° RECOMENDAR al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA lo estipulado en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 5° DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art.1° al Dr. Emilio GNECCO.

ARTICULO 6° REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 213 /95.-V.A.-

  
G.P.D. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
G.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOL. N° 213/95

**CAPITULO DE OBSERVACIONES**  
**DICIEMBRE/93**

**GASTOS EN GENERAL:**

ORDEN N°1- Alojamiento del Dr. GUERRA; no está agregado el acto administrativo que autorice el gasto-.....\$ 432,00.-

ORDEN N°2-, AKAWAIA S.R.L. Pasajes de los Dres. Ramón BRENNIA y Enrique SPOSITO; si bien existe un convenio para realizar el estudio, en la Acordada N° 31/93, no se especifica que el Superior Tribunal de Justicia deba abonar los gastos de traslado.....\$ 1.020,00.-

Además, según Orden de Pasaje N° 8/95- USH-BA-USH Dr. CORTELEZZI, Juan; no se adjunta el acto administrativo que autorice el gasto.....\$ 508,50.-

ORDEN N°4- Taller Raimilla - Adquisición de protector de óptica y radiador. No figura el automóvil como Patrimonio del Superior Tribunal de Justicia a la fecha de la factura (30/11/93).-.....\$ 140,00.-

ORDEN N°7- Reintegro Dr. Cortelezzi: A fojas 69, figura una factura no reglamentaria, no cumple con las disposiciones de la R.G.3419 de la D.G.I., además no contiene el nombre del comprador, al igual que a fojas 70.....\$ 113,00.-

ORDEN N°44 - Falta agregar nota aclaratoria del pago fuera de término TELEFONICA ARGENTINA; observandose el monto de los intereses por.....\$ 180,70.-

**RENDICION CAJA CHICA:**

Existen varias comprobantes por fletes con posterioridad a la adquisición del vehículo propiedad de este organismo; comprobantes 17,24 y 33.-.....\$ 95.-

**GASTOS EN PERSONAL**

**OBSERVACIONES EN GENERAL :** Falta conformar los recibos de haberes por el Secretario de Superintendencia, Dr. Horacio ARAMBURU, salvo el perteneciente a sus haberes que debería ser conformado por Autoridad Superior.

No existe retención por Seguro de Vida Obligatorio de acuerdo a la obligatoriedad establecido en Art 1° Decreto N°1588/80, considerando a efectos de la liquidación la cuota de \$ 3,00.- por agente y la cantidad de (17) personas de acuerdo a los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



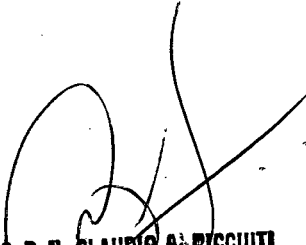
haber de Diciembre/93, lo cual no se observa en cuanto al monto, sino al concepto del mismo.-

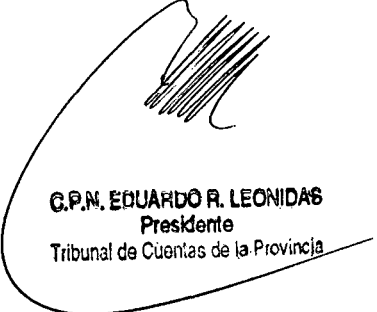
PERSONAL CONTRATADO:

Se liquidó salario familiar al personal contratado, de acuerdo a lo estipulado en los contratos, no corresponde su liquidación por lo tanto se realiza la siguiente observación:

ALLICA, ROSA	\$ 150.-
MAIO, PATRICIA	\$ 46.-
DELGADO, NORBERTO	\$ 184.-
GIOVANINI,	\$ 40.-
	<hr/>
	\$ 420.-

IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO  
DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE  
CON 20/100 (\$ 2.909,20).-

  
G. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
G.P.M. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II RESOL. N° 213/95.-

**CAPITULO DE OBSERVACIONES**  
**DICIEMBRE/93**

1° Corresponde realizar el descuento de Obra Social a los Magistrados del Poder Judicial, por lo indicado en la Ley N° 23.660 y Constitución Provincial Art.16° inciso "g".

Se debe realizar el depósito que de acuerdo a la Obra Social que mantiene convenio con este organismo (I.S.S.T.) corresponde: 3% Aporte. Pers. y 6% Ap. Patronal.-

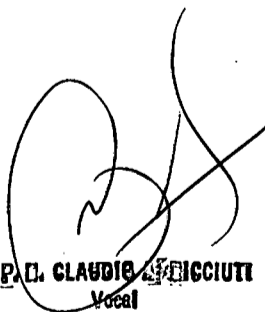
	<b>Ap. Personales</b>	<b>Ap. Patronales</b>
GNECCO, Emilio	\$ 611.-	\$ 1.222.-
CORTELEZZI, J	\$ 525.-	\$ 1.050.-
Totales	\$ 1.136.-	\$ 2.272.-

El depósito indicado precedentemente deberá realizarse de la siguiente forma:

a) A cargo de los entonces empleados del Poder Judicial, detallados en este capítulo, el o los importes correspondientes al aporte personal detallado en la columna Ap. Personal.-

b) A cargo del Poder Judicial los importes correspondientes a los totales indicados en la columna Ap. Patronal.-

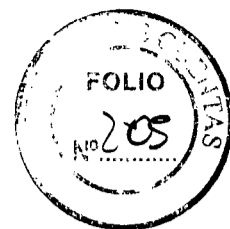
IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 3.408,00).-

  
**G. P. D. CLAUDIO MICCIUTI**  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**G.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO III RESOL. N° 213/95

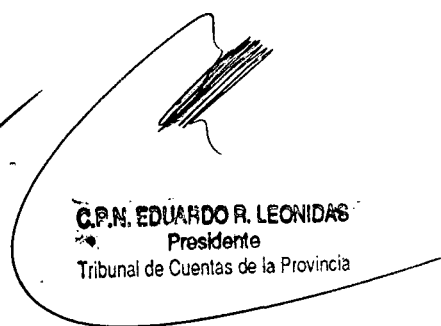
**CAPITULO DE RECOMENDACIONES**  
**DICIEMBRE/93**

1° En la adquisición de bienes, tales como tijeras, abrochadoras, perforadora y cestos p/papel; corresponde realizar la imputación a la partida presupuestaria 5120- Inversiones Administrativas; por lo que se recomienda en el futuro realizar la correcta imputación presupuestaria ( Ej. N° de Orden 11 ).-

2° Se recomienda que en las planillas de cargo deben realizarse de acuerdo a los valores de ingresos al patrimonio (es decir con los descuentos obtenidos).- (Ej. Nros. 52, 62, 64, 65 y 66)

3° En referencia a la rendición de caja chica, y de acuerdo a lo indicado en la Reglamentación de la Ley N° 6, el Dto. 292, modificada por Decreto 2640/85 en el cual su Art. 1° inc. 9 señala que, por cada comprobante no debería gastarse más del 5 % del total del monto asignado, es decir en este caso particular sería de \$ 100.- por comprobante; en la presente rendición se han realizado gastos por importes superiores, específicamente comprobante N° 13.-

  
**G. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI**  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia